



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0305 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 17 SET. 2014



Visto, la Resolución N° 09 de fecha 09 de diciembre del año 2011, expedida por el Juzgado Transitorio de Trabajo de Ica, Expediente de Registro N° 05076-2014-OAD, Informe N° 059-2014-ORH y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 09 de fecha 09 de diciembre del 2011, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica, declara Fundada la Demanda y Nula la Resolución Directoral Regional N° 0162-2010-GORE-ICA-ORADM de fecha 22 de diciembre del 2010 y el Oficio N° 326-2010-GORE-ICA/OAPH, de fecha 04 de agosto del 2010, y Ordena que el Gobierno Regional otorgue a la demandante el Incentivo por Racionamiento dejados de percibir de noviembre del 2000 al mes de agosto del 2006, Fundado el pago de los devengados, con intereses legales, sin costas ni costos;

Que, mediante Resolución N° 10 de fecha 09 de diciembre del 2011, expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central se declara Consentida la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 09 de diciembre del 2011 no habiendo sido apelada la sentencia Final dictada a pesar de encontrarse las partes debidamente notificadas, en consecuencia requiérase a la entidad demandada para que en el plazo de tres días cumpla con expedir la resolución otorgando a favor de la demandante el Incentivo por racionamiento dejado de percibir a partir de noviembre del 2000 al mes de agosto del 2006;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 21 de mayo del 2012, se le reconoce la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres y 29/100 Nuevos Soles (S/. 9,653,29), como reintegro de devengados por concepto de Racionamiento, a favor de **DOÑA CLEMENCIA ELVIRA SAN MIGUEL DE GRIMALDO**, según detalle indicado en anexo N° 01;

Que, mediante el expediente del visto la Sra. **CLEMENCIA ELVIRA SAN MIGUEL DE GRIMALDO**, trabajadora nombrada, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, en el Archivo Central – Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, solicita reintegro de pago de Incentivos laborales en el rubro de Racionamiento del mes de noviembre y diciembre del año 2005;

Que, conforme se puede apreciar en el anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2012-GORE-ICA/PR, efectivamente en dicha liquidación no se encuentra considerado el período de noviembre a diciembre del 2005; asimismo con las Tarjetas de Asistencia del indicado período la Sra. **CLEMENCIA ELVIRA SAN MIGUEL DE GRIMALDO**, acredita que ha cumplido con laborar las horas adicionales que se requerían para el pago de Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento; por lo que la Oficina de Recursos Humanos ha efectuado la liquidación por concepto de devengados del pago de Incentivo Laboral en el rubro de Racionamiento a favor de la **TAP CLEMENCIA ELVIRA SAN MIGUEL DE GRIMALDO**, por el periodo comprendiendo entre el mes de noviembre y diciembre del 2005, correspondiéndole el reintegro de la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,255.40)**;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo **ORDENADO** por el Juzgado Transitorio de Trabajo de Ica en la Resolución N° 09 y con las





con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,255.40)**, como reintegro de devengados por concepto de Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento del período comprendido de noviembre y diciembre del 2005 a favor de la **TAP CLEMENCIA ELVIRA SAN MIGUEL DE GRIMALDO**, servidora nombrada, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, del Archivo Central – Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, según el siguiente detalle:

AÑO	MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
2005 (Nov. Y Dic.)	02	627.70	1,255.40
<b>TOTAL</b>			<b>1,255.40</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Especifica Determinada 2.5.51.1.1. Personal Administrativo de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL

